

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 — NÚMERO SUFLEN. 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACION: Hospicio provincial</p>
--	---	---

PARTE OFICIAL
 S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Gobierno, atento a los positivos beneficios que reportan a las clases necesitadas los Montes de Piedad, ha dictado una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en 26 del mismo mes, estimulando a los Gobernadores civiles, Juntas provinciales de Beneficencia y de Acción ciudadana, a la creación de dichas instituciones, no sólo en las capitales de provincia, sino tambien en poblaciones de más de 25.000 habitantes o en aquellas otras en que la clase de población aconseje la creación de los mismos.

Los Montes de Piedad deben su creación a Italia, donde a fines del siglo XV, se estableció el primero, contra la usura de los juicios que explotaban la miseria prestando sobre prendas a 120, 150 y 200 por ciento al año.

En Madrid se estableció el primer Monte de Piedad el 3 de Diciembre de 1702 con la corta limosna de un real de plata que depositó en una pequeña caja el honorable sacerdote D. Francisco Piquer.

Dichas instituciones tienen por objeto hacer préstamos a las clases necesitadas sobre alhajas, ropas y otros efectos a un módico interés anual, con los caudales propios de la Institución y los intereses que devengan en sus operaciones.

Los Montes de Piedad han procurado hermanarse con las Cajas

de Ahorros, disponiéndose que ambas instituciones constituyan un sólo establecimiento y se rijan por una misma administración.

A dicho fin llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, cuyos municipios se hallen comprendidos en las condiciones indicadas y muy especialmente de los de la zona minera, entidades benéficas, económicas y sociales, para que de común acuerdo laboren por la creación de tan meritoria Institución en sus respectivas localidades.

Oviedo, 14 de Abril de 1928.
 El Gobernador,
José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 1.039

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio Piscícola

EDICTO

La Sección segunda del Consejo Forestal, en escrito de 20 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes con fecha 12 del corriente mes, la propuesta elevada por esta Sección con motivo de la petición hecha por D. Manuel Lavandera como Presidente en funciones de la «Sociedad protectora de la pesca», domiciliada en Lueca (Oviedo), para que se prohiba el empleo de redes para la pesca de la trucha de mar y común en los rios de su término, con motivo del extraordinario empobrecimiento de las aguas de los mismos.

Esta Sección, en sesión celebrada el día 14 del actual acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de pesca fluvial aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911 que por V. S. se lleve a efecto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente edicto, para que sea conocida la prohibición durante ocho años del empleo de redes

para toda clase de pesca de las distintas especies que pueblan las aguas dulces de los rios del término municipal de Lueca.

Lo que en cumplimiento de lo que se previene en la orden transcrita se hace público en este periódico oficial, para los efectos que en la misma se indican.

Oviedo, 12 de Abril de 1928.—
 El Ingeniero Jefe, Agustín de Horedó.

R. al núm. 1.035

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 13 de Marzo de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las diecisiete, bajo la Presidencia del Ilmo señor don Nicanor de las Alas Pumariño y con asistencia de los señores Victorero, Laspra, Muñiz Vgo, Montoto, García Conde, Magdalena y Figaredo, y de don Rafael Clavaguera, Oficial Mayor en funciones de Secretario, por no hallarse presente en el momento de comenzar la sesión el Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la siguiente proposición: «A la Comisión provincial.—La Ponencia de Gobierno Interior, teniendo en cuenta las vacantes producidas por defunción del Jefe de Negociado de tercera clase don Nicasio Castañón, y jubilación reglamentaria de don Ezequiel Alvarez, Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Fernández Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase, y don Eduardo Meana, Oficial primero, quienes desde esta fecha cesarán en sus destinos y percibirán, a partir de la misma, el haber pasivo que por clasificación les correspondía; vistas las Bases aprobadas por la Excm. Diputación en 8 de Junio de 1926, y con objeto de regu-

larizar todos los servicios, tiene el honor de proponer a la Comisión provincial lo siguiente: Que para la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por fallecimiento de don Nicasio Castañón, se nombre al Oficial primero don Jovino Bertrand, a quien corresponde en turno de antigüedad, de entre los que han ingresado por oposición; y que para la que éste deja y por el mismo turno, se nombre al Oficial segundo don Luis García Alvarez.— Que para la vacante de Oficial primero de la Intervención de Fondos provinciales, con categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, vacante por jubilación de don Ezequiel Alvarez, que la desempeñaba interinamente, se nombre al Jefe de Negociado de tercera clase don Jesús López Dóriga, a quien corresponde; para la que éste deja y en el turno de méritos, que se nombre al Oficial primero, ingresado por oposición don José Orche García, y para la vacante que con este ascenso resulta, se nombre también en el turno de méritos al Oficial segundo, ingresado por oposición don Miguel Martínez Sánchez.— Que para la vacante producida por jubilación de don Francisco Fernández Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase, se nombre en turno de antigüedad de entre los Oficiales primeros ingresados por oposición, a don Manuel Suárez Valdés, y para la que éste deja vacante, al Oficial de la clase de segundos don Manuel Villanueva, a quien también en el turno de antigüedad corresponde.— Que para la vacante que resulta por jubilación del Oficial primero don Eduardo Meana Guridi, se nombre en turno de méritos al Oficial segundo, ingresado por oposición, don Ramón Bancas.— A la vez tiene el honor de proponer que para el mejor régimen de los servicios administrativos y como consecuencia de los nombramientos expresados, se haga la siguiente distribución de personal: El Jefe de Negociado de tercera clase don Jovino Bertrand, el Oficial primero don Saturnino Escobedo y el segundo interino

don Alfredo Ron, pasarán a la Intervención de Fondos provinciales y para el desempeño de los servicios que este último tiene a su cargo en el Hospital provincial, se destine al Auxiliar de la oficina para fomento de la Ganadería, don Luciano Cimadevilla.—El Jefe de Negociado de tercera clase don José Oreche, pasará a prestar sus servicios en la Secretaría, para el despacho de los asuntos relativos a carreteras, caminos vecinales, expropiaciones, etc.—El Jefe de Negociado de segunda clase don Santiago F. Peña, se pondrá al frente de la oficina que tendrá a su cargo los servicios de agricultura, ganadería, apicultura, piscicultura, sericultura y otros análogos.—El Jefe de Negociado de tercera clase don Manuel Suárez Valdés, pasará a prestar sus servicios como Contador del Hospital provincial; al de Contador del Hospicio, el Oficial primero don Pedro Sánchez Vera, y al de Administrador de este Establecimiento, el Oficial primero don Jesús Iglesias, disfrutando el primero, para pago de renta de casa, 750 pesetas anuales, y 1.000 pesetas también anuales y por el mismo concepto el segundo, a cuyos efectos deben abonarse estas sumas por el artículo 2.º, Capítulo VI del presupuesto especial del Hospital.—Propone asimismo a V. S. acuerdo de la provisión mediante oposición de las cinco plazas de Oficiales segundos que resultan vacantes y de las que puedan ocurrir hasta el momento de verificar aquélla, y a fin de que los servicios estén debidamente atendidos y hasta su provisión definitiva, se nombren Oficiales segundos con carácter interino y con el haber con que figuran las plazas en el presupuesto, a don Alfonso Botas Rodríguez, don José M.ª Mantilla y Perez de Ayala y don Joaquín García Valdés.

Y por último, que la Administración del BOLETIN OFICIAL dependa en lo sucesivo de la Dirección del Hospicio, a cuyo Establecimiento se trasladará la Oficina a que está afecto el servicio, por su proximidad a la Imprenta provincial, cesando en las funciones que en tal Administración venía desempeñando el Oficial 1.º D. Saturnino Escobedo, por pase a otra dependencia, y autorizar a dicha Dirección para que abone los gastos que la referida Administración del BOLETIN ocasione, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto vigente, en el Capítulo VI, artículo 4.º, para gastos de todas clases que origine dicho BOLETIN OFICIAL.—V. S. no obstante, acordará, como siempre, lo más acertado.—Palacio provincial, 12 de Marzo de 1928.—Nicanor de las Alas Pumariño.—José Laspra. Se acordó aprobarla en todas sus partes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Febrero último, por el contratista D. José Sors Suárez, en la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrefoz, importante 9.869'45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla

y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen al referido contratista las 9.696'72 pesetas, que resultan a su favor, una vez deducidas 172'73 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a las 21.000 pesetas, que fueron donadas para la construcción de esta carretera por los vecinos de Sobrefoz, y que figura en las Resultas del vigente presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Febrero último, por el contratista D. Gustavo F. Buelta, en las obras de reparación de los kilómetros 34 y 35 de la carretera de Langreo a Gijón, importante 5.272'45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen a aquel contratista pesetas 4.129'70 que resultan a su favor, después de deducidas pesetas 142'75 de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a la consignación procedente de Resultas para la reparación de dicha carretera.

Se hace cargo del despacho el Secretario D. Pedro Mantilla Marín, saliendo del Salón el Oficial Mayor Sr. Clavaguera.

El Sr. Presidente manifestó la contrariedad que había causado a la Comisión de gobierno interior, no haber podido atender las peticiones formuladas por algunos funcionarios en orden al procedimiento a seguir para proponer los ascensos con ocasión de las vacantes de Jefes de Negociado, toda vez hubieron de sujetarse estrictamente al fijado en las bases establecidas por acuerdo de 8 de Junio de 1926, y entendiéndose existe un fondo de justicia en aquellas pretensiones, por el respeto que merece la antigüedad en el desempeño de los cargos, propuso y así se acordó, se recomendara a la Comisión especial nombrada para entender en las reclamaciones formuladas con motivo del proyecto de escalafón y en la formación del nuevo Reglamento general de funcionarios y de los servicios y régimen de las oficinas de la Diputación, viera de recojer en éste tales aspiraciones, estudiando previamente el sistema seguido en los departamentos y dependencias del Estado, modificando de, ser posible, el criterio fijado en dichas Bases.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

«A la Comisión provincial: La Ponencia de gobierno interior, lamenta que por preceptos reglamentarios y acuerdos recientes de la Corporación, referentes a la edad en que forzosamente han de ser jubilados los funcionarios provinciales, se halla en este caso el Jefe de Negociado de 2.ª clase don Ezequiel Álvarez, quien vino siendo modelo de empleados por su relevante laboriosidad y competencia durante los cincuenta años que estuvo al servicio de la Diputación, haciéndose acreedor a una distinción especial. En su consecuencia, creyendo interpretar los deseos de la Comisión tiene el ho-

nor de proponer se acuerde solicite de la Superioridad, a tenor de lo que dispone la Real orden de 8 de Febrero de 1926, se le otorgue la Medalla del Trabajo a tan probo funcionario y concederle en reconocimiento de sus brillantes servicios, la gratificación de mil pesetas, que se abonará con cargo a la consignación figurada para Imprevistos, y por una sola vez.—V. S. no obstante, etc.—Oviedo, 13 de Marzo de 1928.—Nicanor de las Alas Pumariño.—José Laspra.»—Se acordó aprobarla en todas sus partes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el mismo mes por el mencionado contratista, en la reparación de los kilómetros 12 al 15 de dicha carretera, que asciende a 4.088,45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su mencionado importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen al contratista 3.947,67 pesetas, a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 140,78 pesetas que importan los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, con cargo a la partida de resultas para la reparación de esta carretera, que figuran en el vigente presupuesto provincial.

Vista el acta que remite el Arquitecto provincial, de recepción definitiva de las obras de construcción de una Granja Agrícola en Tineo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se devuelva al contratista D. Francisco Tarrío Matalana la fianza que en garantía tiene constituida en la Depósito de Fondos provinciales.

Vista la instancia de D. Pedro Álvarez Suarez, solicitando autorización para hacer reformas en la casa de su propiedad, sita en el kilómetro 9 de la carretera provincial de Caranga a Teverga, y para depositar materiales en los paseos de dicha vía, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero encargado, autorizar al D. Pedro Álvarez para que realice la reforma de la casa, y desestimar la solicitud en lo que se refiere al depósito de materiales en la carretera por oponerse al Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Vista la instancia de D. José Riaño Álvarez, vecino de Entrago, en Teverga, en la que manifiesta que entre los kilómetros 8 y 9 de la carretera provincial de Caranga a Teverga, tiene una finca rústica de su propiedad que linda con ella por la que venía entrando, y que habiéndose interrumpido esa servidumbre a causa de haberse rellenado hasta un nivel casi superior a dicha finca, solicita se le permita hacer una rampa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero encargado, desestimar la petición.

Vista la instancia de D. Juan Antonio García Muñiz, vecino de Avilés, manifestando que tenía en construcción un camino para su uso particular y en una finca suya llamada Barrosa y Llosona, sita

en la parroquia de la Magdalena, que será aprovechado para el camino vecinal de La Magdalena al Bretón, y solicitando que la Excelentísima Diputación y el Ayuntamiento de Avilés, previa la correspondiente valoración le abonen el importe de los trabajos realizados, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, desestimar la pretensión.

Vista la instancia de varios vecinos de Santa Marina y parroquia de Bárzana, en Quirós, solicitando la variación del trazado del camino vecinal de la Collada de la Cordería, en el de Lindes a Santa Marina; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, desestimar la pretensión.

Visto el expediente instruido a instancia de Consuelo Miranda, vecina de Gijón, solicitando ingresar en la Casa de Caridad de San Lázaro a María del Rosario Corral Díaz; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el Departamento de mujeres pobres e impedidas del Hospicio provincial, a María del Rosario Corral Díaz, para ocupar cama, si hay vacante por el partido judicial de Gijón, al que corresponde, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo, el cual será llevado a cabo por un Médico de la Beneficencia provincial, a fin de comprobar su impedimento para el trabajo, y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, interesando la compra directa de 50 camas con destino a aquel Establecimiento, hasta la cantidad de 3.800 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director para adquirir por administración las cincuenta camas que interesa, hasta la cantidad referida, abonándose el gasto con cargo al Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto del Hospital, debiendo de intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el proyecto y presupuesto que remite el Arquitecto provincial, para la construcción de un pabellón para destete, en el Hospicio provincial, que asciende a la cantidad de 79.997,01 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo a la cantidad de 80.000 pesetas que figuran en el vigente presupuesto como resultas del extraordinario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar los mencionados proyecto y presupuesto, y que se anuncie la subasta para la construcción del mencionado Pabellón, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación, y que se cumpla lo preceptado en el artículo 16 del mismo cuerpo legal, respecto al anuncio previo.

Vista la comunicación del Director del Hospital provincial, a la que acompaña relación de los aparatos adquiridos por el Administrador de dicho Establecimiento, de la Casa Siemens Reiniger Veifar, de Madrid, consistentes en dos lámparas de cuarzo, en la cantidad de 2.500 pesetas, cuya compra fue autorizada por esta Comisión en 31 de Enero último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida relación, y que se expida libramiento a favor del Administrador del Hospital por la referida cantidad de 2.500 pesetas, con cargo a la partida figurada en el Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias causadas en aquel Manicomio provincial por los dementes de esta provincia en él recluidos, durante el mes de Febrero último, importante 13.078 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, interesando autorización para ejecutar por administración obras de pintura en algunas dependencias del Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al referido Arquitecto para realizar las mencionadas obras y que se expida libramiento a justificar y a su favor por la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo a la partida de 6.000 pesetas que para estos fines figuran en el vigente presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.327,42, por los gastos de conservación y reparación del Hospicio provincial, durante el mes de Febrero último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista asimismo la cuenta que rinde dicho Arquitecto provincial, importante 3.517,40 pesetas, por los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial durante el mes de Febrero próximo pasado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la reclamación formulada por D. Vicente Madera Peña, Diputado provincial suplente, contra la clasificación del Impuesto de cédulas personales de los obreros manuales del concejo de Aller; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión formulada y sostener la clasificación con que figuran en el Padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Aller, los obreros a jornal del mencionado concejo.

Vista la instancia de la Guardia

municipal del Ayuntamiento de Gijón, solicitando le rebaja de la cédula personal que les corresponde satisfacer; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la petición formulada y clasificarles en la Tarifa 1.ª clase 12.ª con arreglo a las rentas de trabajo que perciben.

Vista la instancia de D. Ramón Ruiz de Villa, solicitando la reducción del porte de su cédula personal correspondiente al año de 1926, y la suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión y que por el Ayuntamiento de Oviedo se expida al expresado contribuyente cédula de la Tarifa 3.ª, clase 9.ª.

Vista la instancia de D. Manuel Iglesias Granda, Jefe de la Estación del F. C. Vasco Asturiano, en la Manjoya, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión y sostener el procedimiento de apremio decretado contra el mismo.

Vista la reclamación formulada por D.ª Estefanía Salazar de la Varga, vecina de esta capital, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago del importe de su cédula personal correspondiente al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación y que por el Ayuntamiento de Oviedo se le expida cédula de la Tarifa 3.ª, clase 13.ª, con los recargos correspondientes al período ejecutivo.

Vista la reclamación de D. Juan Alonso Alvarez, vecino de esta capital, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago del importe de su cédula personal correspondiente al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión y sostener el procedimiento de apremio.

Vista la reclamación formulada por D. José Fernández Mier, vecino de Arenas de Cabrales, contra la clasificación con que figura en el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Cabrales, para el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación formulada y confirmar la clasificación con que figura en el repetido Padrón.

Vista asimismo la reclamación formulada por D. Angel Ardines Gonzalez, contra la clasificación con que figura en el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Cabrales para el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación y confirmar la clasificación con que actualmente figura en el referido Padrón.

Vista la reclamación formulada por D. José Lorenzo Rodríguez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal del año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado, estimar la reclamación formulada y señalarle cédula de la Tarifa 3.ª, clase 9.ª.

Vista la reclamación formulada por D. Valentin Fernandez y Fernandez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación y clasificarle en la Tarifa 3.ª, clase 7.ª.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

A los efectos de la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica y Registro fiscal de edificios y solares, durante el actual mes de Abril, se admiten en esta Secretaría, durante las horas y días hábiles, las altas y bajas e instancias de transmisión de dominio, debidamente reintegradas y demostrando haber satisfecho los derechos reales.

Cabrales, 5 de Abril de 1928.—El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 1.028

Alcaldía de Soto del Barco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 7 del corriente, un presupuesto extraordinario para el presente año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a fin de que puedan formularse ante quien proceda, las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica por medio de este edicto a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Soto del Barco, a 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 1.026

Alcaldía de Villayón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, y las de 1927, pudiendo ser examinadas durante las horas de oficina y formular por escrito los habitantes de este término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villayón 12 de Abril de 1928.—El primer Teniente Alcalde, J. Rodríguez.

R. al núm. 1.029

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamen-

to de la Hacienda municipal de 2-de Agosto de 1924, se hallan expuestas al público las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al año de mil novecientos veintisiete, durante el plazo de quince días.

En el referido período de exposición y ocho días más despues que finalice aquél, pueden los habitantes de este término municipal formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 9 de Abril de 1928.—E. Tuya.

R. al núm. 1004

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

D. Manuel Fernandez Alvarez, vecino de Tolinas, en este concejo, solicita del Ayuntamiento la adquisición de veintisiete metros cuadrados de terreno público, que linda por el Norte con finca urbana que adquirió de los vecinos de dicha parroquia, Sur propiedad de Manuel Blanco y otro, Este y Oeste camino.

Y con el fin de cumplir lo acordado por la Comisión municipal permanente, se hace pública la pretensión del interesado y se concede un plazo de treinta días para que durante el mismo se puedan formular reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grado, 14 de Abril de 1928.—El Alcalde, A. Galán.

R. al núm. 1.037

Alcaldía de Bimenes

Vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas por el primer concepto y 200 por el segundo, para su provisión en propiedad, se abre un concurso por término de un mes, durante el cual los aspirantes pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, 6 de Abril de 1928.—El Alcalde, Lázaro Vigón.

R. al núm. 1.038

Alcaldía de Aller

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las obras de construcción de un lavadero en Felguerosa, se anuncia la subasta para su ejecución, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 5.394,88 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella asciende a 269,74 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 539,48 pesetas, los cuales se constituirán en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o en valores públicos.

Tendrá lugar este acto en el salón de sesiones del Ayuntamiento,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Concejal y Secretario de la Corporación, el día siguiente al en que espire el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las dos de la tarde.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados y a su satisfacción, acompañando a ellos la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, entregándolos en la mesa durante el plazo de media hora.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si transcurrido éste subsistiese el empate, se decidirá mediante sorteo.

El pliego de condiciones y demás documentación del proyecto, se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas que deseen examinarlos.

El contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

No podrán ser contratistas los excluidos por el artículo 9 del Reglamento de contratación de obras municipales.

Los pagos se harán mediante certificación expedida por el Director de obras municipales y el plazo para su ejecución será el de dos meses, a contar desde el replanteo.

Aller, 11 de Abril 1928.— El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal que exhibe, a usted expone: Que bien enterado del presupuesto y demás documentos del proyecto aprobado para construir el lavadero de....., se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta a las condiciones figuradas en aquél, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Aller... de..... de 1928.

R. núm. al 1.056

Alcaldía de Langreo

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía a los efectos de quintas.

Manuel y José Suarez Rocas, hijos de Faustino y de Nicolasa y hermanos del mozo Ignacio.

Francisco y Miguel Llanera García, de Torcuato y Eugenia, hermanos del mozo José

Ramón Fernández García, de José y Francisco, padrastro del mozo Florentino Junquera.

Manuel Fernández García, de Francisco y de Teresa, padre del mozo Manuel Fernández Argüelles. Ángel Casal alacios de Germán y de Carmen, hermano del mozo Manuel.

Juan José y Vicente Gonzaluz

Gutierrez, de Angel y de Crisanta, hermano del mozo José Antofio.

Langreo, 3 Abril de 1928.—El Alcalde, J Solavilla.

8R. al núm. 995

Alcaldía de Oviedo

Por la Comisión rural de Quintas de este Excmo. Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento:

José Ramón Fernández Díaz, natural de Puerto, hijo de Lorenzo y de Eulalia, y cuenta 34 años de edad.

José Suárez Villanueva, natural de Colloto, hijo de Lino y de Matilde, y cuenta 31 años de edad.

Alejandro Otero Iglesias, natural de Oloniego, hijo de Ramón y de Enriqueta, y cuenta 34 años de edad.

Constantino y José Díaz Alvarez, naturales de Trubia, hijos de Manuel y de Saturnina, y cuentan 35 y 28 años de edad respectivamente.

Francisco Alvarez Alvarez, natural de San Pedro de los Arcos, hijo de Laureano y Antonia, cuenta 35 años de edad.

Manuel García Fernández, natural de Colloto, hijo de José y de Gumersinda, y cuenta 35 años de edad.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus citados hermanos.

Oviedo, 17 de Abril de 1928.— El Secretario, Jacobo Fernández Artamendi.

Alcaldía de Tineo

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía a los efectos de quintas:

Manuel Fernández Fernández, hijo de Faustino y de Carlota.

Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Pedro y de Balbina.

Servando Martínez Parrondo, hijo de Faustino y de Santa.

Antonio y José Pérez Menéndez, hijos de Inocencio y de Genoveva.

Valentin Suárez Pintado, hijo de Manuel y Emilia.

Juan y Manuel Francos Rodríguez, hijos de Gumersinda y Eulalia.

Eleuterio, Joaquín y Manuel Fernández Peláez, hijos de Silverio y de Josefa.

José, Primitivo y Antonio García Suarez, hijos de Cayetano y de María.

Tineo, a 16 de Marzo de 1928.— El Alcalde, B. Torre.

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Soto de Luiña, de local adecuado con habitación para el encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Las citadas proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase octava.

Oviedo, 13 de Abril de 1928.— El Administrador principal, Miguel Masa.

R. al núm. 1.023

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, propuesto por D. Francisco Fernández Rodríguez, vecino de Tielve (Cabrales), representado por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, contra D. Tomás Alvarez Fernandez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cinco mil pesetas, se emplaza por segunda vez a dicho demandado para que en el improrrogable término de ocho días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expresado juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Llanes, trece de Abril de mil novecientos veintiocho.— El Secretario, Manuel F. Ladreda.

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se les

fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Fernandez, padre del interfecto José Alvarez Rozada, vecino últimamente del Campo de los Reyes, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado de Oviedo, con el fin de practicar con él una diligencia acordada en causa por muerte por accidente de su repetido hijo.

1.025

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ GARCIA, Ricardo, de José y Natividad, natural de Figueras (Castropol), soltero, marino, de 19 años de edad, cuerpo pequeño, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, folio 29 1927, reemplazo 1928 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor Alférez de Navío (E. R. A.) de las de Cuerpo general de la Armada, D. Ricardo Requejo Rasines, Ayudante Militar de Marina de Ribadeo, bajo apercibimiento que caso de no presentarse le pararán los perjuicios a que haya lugar.

884.

RODRIGUEZ BILBAO, José-Máximo, hijo de Gonzalo y de Purificación, natural de Gijón, soltero, marino, de 18 años de edad, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca pequeña, color sano, marcado de viruelas, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor español «Balmes»; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor Alférez de Navío de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo efectúa.

Esc. Tip. del Hospicio provincial